



VISTOS:

El Informe N°190-2024-RCVM-SGTSV-GSC-MDCC suscrito por el Especialista de Tránsito y Seguridad Vial, el Informe N°0939-2024-SGMIV-GOPI-MDCC emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el Proveído N°10971-2024-GOPI-MDCC suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°0966-2024-SGMIV-GOPI-MDCC emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el Informe N°004-2024-MDCC-MAPC/ET atendido por el Especialista Técnico de la Gerencia de Obras e Infraestructura, el Informe N°613-2024/SGEP/GOPI/MDCS suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N°179-2024-MDCC/GOPI/AECE/HAT emitido por el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°785-2024-GOPI-MDCC suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°883-2024-MDCC/GPRR atendido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N°436-2024-GAJ-MDCC suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, con Informe N°190-2024-RCVM-SGTSV-GSC-MDCC el Especialista de Tránsito y Seguridad Vial, Ronald César Vilca Mamani, informa que realizada la inspección de la avenida 54 se detectó en ésta deficiencias en las señalizaciones horizontales y verticales, recomendando, por tanto, se efectúe su correspondiente mantenimiento;

Que, mediante Informe N°0939-2024-SGMIV-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Arq. José Luis Vera Chamorro, precisa, que es imprescindible la ejecución de trabajos de mantenimiento en la avenida 54, con el objeto de garantizar la integridad y seguridad de los usuarios proporcionando un entorno óptimo y seguro para el tránsito peatonal; recomendando, elaborar una ficha de mantenimiento para enmarcar el gasto a practicarse;

Que, a través del Proveído N°10971-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, ordena al Sub Gerente de Mantenimiento e Infraestructura y Vías la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento respectiva;

Que, con Informe N°0966-2024-SGMIV-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Arq. José Luis Vera Chamorro, remite la ficha técnica de "Mantenimiento de la señalización vertical y horizontal de la avenida 54, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", con un presupuesto de S/ 209,625.40 y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N°004-2024-MDCC-MAPC/ET, el Especialista Técnico de la Gerencia de Obras e Infraestructura, Ing. Miguel Ángel Portugal Collado, declara que revisada y evaluada la ficha técnica, ésta contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, resumen de presupuesto, presupuesto, desagregado de gastos generales, análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronograma de ejecución de obra, cotizaciones, panel fotográfico, planos; razón por la que otorga conformidad, además señala que sus acciones son para dar mantenimiento a una infraestructura construida, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, de acuerdo al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	191,580.40
Gastos generales	11,550.00
Supervisión	6,495.00
PRESUPUESTO TOTAL	209,625.40

Que, a través del Informe N°613-2024/SGEP/GOPI/MDCS, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda, tras haber cumplido con la revisión y evaluación correspondiente, otorga conformidad a la ficha técnica de mantenimiento planteada;

Que, con Informe N°179-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF, el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Hans Albert Talavera Fernández, ante lo evaluado, es de la opinión que se apruebe la ficha técnica de mantenimiento materia de examen, recomendando además proseguir con el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°785-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, asintiendo con lo actuado, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica en referencia;

